

Expediente: 1798/03

Carátula: DIAZ OLGA DEL VALLE Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO S.A. S/ NULIDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 28/02/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - SANTOS, VIVIANA BEATRIZ-ACTOR/A  
20128704141 - BRUNO, SERGIO-ACTOR/A  
20128704141 - ECHEVERRIA CENTENO, CESAR A.-ACTOR/A  
20128704141 - HERRERA, LUIS ALBERTO-ACTOR/A  
20128704141 - LOBO, GLADYS DEL VALLE-ACTOR/A  
20128704141 - MOLINA, MARCELO DANIEL-ACTOR/A  
20128704141 - THOMAS, ANGELA-ACTOR/A  
20128704141 - VIRGOLINI, FABIAN ALEJANDRO-ACTOR/A  
20128704141 - CHAVEZ, MARIA LUZ-ACTOR/A  
90000000000 - BARBOSA, FERNANDO RAFAEL-ACTOR/A  
90000000000 - LIATTO, JUAN OSVALDO-ACTOR/A  
90000000000 - GARCIA LARSEN, PABLO ALBERTO-ACTOR/A  
90000000000 - MENDEZ, CARLOS ELIAS-ACTOR/A  
90000000000 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR/A  
90000000000 - CANTONE, ANIBAL CLAUDIO-ACTOR/A  
90000000000 - GARCIA, ANTONIO RODOLFO-ACTOR/A  
90000000000 - UBEID, GLADYS OLGA-ACTOR/A  
90000000000 - FLORES, ZULEMA AIDA-ACTOR/A  
90000000000 - GONZALEZ, GLADYS DEL VALLE-ACTOR/A  
90000000000 - RAMIREZ, MARTIN JULIO-ACTOR/A  
90000000000 - MORAN, PABLO MARCELO-ACTOR/A  
20128704141 - BOTARGUES, SERGIO ENRIQUE-ACTOR/A  
20128704141 - QUIROGA, NORMA VICTORIA-ACTOR/A  
20128704141 - RUIZ, HORACIO RAFAEL-ACTOR/A  
90000000000 - DIAZ, OLGA DEL VALLE-ACTOR/A  
90000000000 - TABUENCA LOPEZ, ALEJANDRA M.-ACTOR/A  
90000000000 - LOPEZ, JOSE LUIS-ACTOR/A  
90000000000 - JUAREZ, MANUEL ALEJANDRO-ACTOR/A  
90000000000 - DURAND, ALEXIA SUSANA-ACTOR/A  
90000000000 - LOBO, GLADYS DEL VAALLE-ACTOR/A  
90000000000 - PAZ, EDUARDO DIONISIO-ACTOR/A  
90000000000 - ZAYA, FRANCISCO ARNALDO-ACTOR/A  
90000000000 - DIAZ MATAS, MARCELO E.-ACTOR/A  
20128704141 - DIAZ, MARTA ANTONIA-ACTOR/A  
90000000000 - MORALES, FABIAN ALEJANDRO-ACTOR/A  
90000000000 - RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO  
90000000000 - ORIGINANTE S.A., -TERCERO  
90000000000 - DIAZ MATAS, MARCELO EUGENIO-ACTOR/A  
20231173286 - LOPEZ DE ZAVALIA, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO  
20128704141 - CISNEROS, JORGE DANIEL-ACTOR/A  
20128704141 - OVEJERO, EUGENIA JUDITH-ACTOR/A  
20128704141 - VELAZQUEZ, PEDRO ARIEL-ACTOR/A  
20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -DEMANDADO/A  
20047022798 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, -TERCERO  
20231173286 - ORIGINANTE C.T.C S.A., -TERCERO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1798/03



H102315992783

**JUICIO: DIAZ OLGA DEL VALLE Y OTROS c/ BANCO HIPOTECARIO S.A. s/ NULIDAD.-**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: RENGEL, FEDERICO TULLIO - 24/02/2026 17:10.- 1).- En virtud del principio de economía procesal, se y atento a lo solicitado, se provee la renuncia efectuada mediante escrito del 18/02/26, debiendo notificarse el presente proveído junto con el de fecha 23/02/26: Téngase presente la renuncia efectuada por el letrado Federico Julio Rengel, al poder que oportunamente le confirieran los siguientes actores: DIAZ OLGA DEL VALLE, SANTOS LILIANA BEATRIZ, TABUENCA LOPEZ ALEJANDRA, THOMAS ANGELA, BARBOSA FERNANDO RAFAEL, CISNEROS JORGE DANIEL, LIATTO JUAN OSVALDO, LOBEZ JOSE LUIS, GARCIA LARSEN PABLO ALBERTO, JUAREZ MANUEL ALEJANDRO, MENDEZ CARLOS ELIAS, NAVAS VICTOR HUGO, VIRGOLINI FABIAN ALEJANDRO, DURAND ALEXIA SUSANA, ECHEVARRIA CENTENO CESAR A., GARCIA ANTONIO RODOLFO, LOBO GLADYS DEL VALLE, MOLINA MARCELO DANIEL, OVEJERO EUGENIA JUDITH, PAZ EDUARDO DIONISIO, UBEID GLADYS OLGA, ZAYA FRANCISCO ARNALDO, DIAZ MATAS MARCELO, FLORES ZULEMA AIDA, MORALES FABIAN ALEJANDRO, GONZALEZ GLADYS DEL VALLE, HERRERA LUIS ALBERTO, BRUNO SERGIO, CHAVEZ MARIA LUZ, RAMIREZ MARTIN JULIO, QUIROGA NORMA VICTORIA, RUIZ HORACIO RAFAEL, MORAN PABLO MARCELO, BOTARGUES SERGIO ENRIQUE, VELAZQUEZ PEDRO ARIEL, y notifíquese personalmente a cada uno en el domicilio denunciado por letrado en la presentación de fecha 18/02/26, a fin de que dentro del perentorio término de cinco días, se apersonen a estar a derecho por sí o por apoderado hábil, bajo apercibimiento de rebeldía.- - Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 16 inc 2 y 31 del CPCCT.- 2).- En virtud del principio de unidad de diligencia o de trayecto y Acordada 548/16, punto III que dispone como criterio rector para la movilidad que la cantidad de boletos urbanos necesarios para el desplazamiento del oficial notificador es en relación a la zona respectiva; y siempre que las personas a notificar en la ciudad de San Miguel de Tucumán se encuentren en el mismo radio de distribución asignado al oficial notificador, se admitirá lo solicitado adjuntado la movilidad que por zona corresponda ( Barrio Lapacho Sur, Barrio 200 Viviendas Viluco, Barrio 390 Viviendas Falivene, Barrio Sitravi, Barrio Vial, Barrio Plaza Sur).En caso que las distancias sean consideradas, aún en el mismo barrio, la oficina de notificadores podrá exigir bono adicional. 3).- Con relación a las personas que deban ser notificadas por un Juzgado de Paz, previamente: recuerdo que para las notificaciones a diligenciar por la Justicia de Paz deberá presupuestarla (e-mail a Superintendencia de Juzgados de Paz (presupuestomovilidad@justucuman.gov.ar) indicando con la mayor precisión posible la dirección de diligenciamiento. Una vez que informa el monto de la movilidad deberá también informar el Juzgado de Paz competente para el diligenciamiento de la misma. Hago saber también que todas las erogaciones que oportunamente deba efectuar durante el proceso, deberán realizarse a través del Portal del SAE ("Pagos Judiciales"). 4).- Al ofrecimiento de poner a su disposición su vehículo particular, deberá coordinar con la oficina de oficiales notificadores y con Juzgado de Paz a fin de poder llevar a cabo la medida. 5).- Una vez efectuado el pago de la movilidad correspondiente o confirmación de la coordinación con las oficinas mencionadas, se libran las cédulas pertinentes - EJL-1798/03. FDO.DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 27/02/2026**

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.